

## Índice

<b>1. Descripción del Documento</b> .....	<b>2</b>
1.1. Aprobación y vigencia .....	2
1.2. Resumen de cambios con la versión anterior .....	2
<b>2. Objeto de la Política</b> .....	<b>3</b>
<b>3. Ámbito de aplicación de la Política</b> .....	<b>3</b>
<b>4. Ejecución y gestión de órdenes</b> .....	<b>3</b>
4.1. Principios generales .....	3
4.2. Factores para obtener el mejor resultado .....	4
4.3. Intermediarios financieros .....	5
4.3.1. Factores para la selección de intermediarios financieros .....	5
4.3.2. Selección de los intermediarios financieros .....	6
4.4. Procedimiento operativo y atribución de órdenes .....	6
4.4.1. Instrucciones específicas de ejecución .....	7
<b>5. Calidad de la Ejecución</b> .....	<b>7</b>
<b>6. Comunicación y consentimiento de la Política</b> .....	<b>8</b>
<b>7. Gobernanza, Control, revisión y actualización de la Política y de los Intermediarios Financieros</b> .....	<b>8</b>



## 1. Descripción del Documento

### 1.1. Aprobación y vigencia

El presente documento, se aprobó por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26-09-2025

La vigencia de este documento es desde la fecha de su aprobación y hasta que se disponga de una nueva versión que anule esta.

### 1.2. Resumen de cambios con la versión anterior

La actualización de esta Política se realiza en el marco de la revisión periódica de la política establecidas en los artículos 65 y 66 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la comisión de 25 de abril de 2016.

## 2. Objeto de la Política

El presente documento establece las medidas que debe adoptar Arquia Bank, S.A. (“**Arquia Bank**”) para obtener el mejor resultado posible para sus clientes en la gestión y ejecución de sus órdenes de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”), el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva y cualquier otra normativa que las sustituya, modifique o desarrolle (la “**Política**”).

## 3. Ámbito de aplicación de la Política

La Política es de aplicación en la prestación por Arquia Bank a clientes de los servicios de gestión discrecional e individualizada de carteras y de recepción y transmisión de órdenes de valores y otros instrumentos financieros del artículo 2 de la LMVSI. Si bien Arquia Bank está autorizada para prestar el servicio de ejecución de órdenes, en la prestación de los referidos servicios recurre siempre a la utilización de intermediarios financieros. En caso contrario, se modificaría la Política en consecuencia.

Los procedimientos y medidas establecidos en la presente Política son de obligado cumplimiento para todos los profesionales, empleados y agentes de Arquia Bank que realicen actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de los servicios de inversión referidos en el párrafo anterior.

Tal y como establece el artículo 196.3 de la LMVSI, Arquia Bank está obligada a cumplir con los requisitos previstos en la presente Política respecto de clientes clasificados como minoristas o profesionales, pero no respecto de contrapartes elegibles salvo que hayan solicitado su categorización como cliente minorista o profesional.

La Política no será de aplicación a la operativa de autocartera de Arquia Bank.

## 4. Ejecución y gestión de órdenes

### 4.1. Principios generales

En el desarrollo de sus actividades Arquia Bank observará los siguientes principios:

- Actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de los clientes, aplicando medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para los clientes teniendo en cuenta el tipo de instrumento financiero y servicio de inversión de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- Establecer criterios cuantitativos y cualitativos en la selección de intermediarios financieros. Los intermediarios financieros son entidades de crédito, empresas de servicios de inversión u otras entidades autorizadas para prestar servicios de inversión a las que se transmitirán las órdenes para su ejecución en el centro de negociación correspondiente de manera directa o a través de otro intermediario financiero.
- Evaluar anualmente los intermediarios financieros a través de los cuales se ejecutan las órdenes de los clientes, valorando que se cumplen los criterios de su selección.

- Transmitir las órdenes de los clientes de forma secuencial y rápida, a menos que las características de la orden o las condiciones existentes en el mercado no lo permitan, o bien los intereses del cliente exijan otra forma de actuar.
- Informar con la mayor brevedad posible a los clientes sobre cualquier dificultad importante para la debida transmisión de las órdenes.
- Asegurar que las órdenes recibidas y transmitidas por cuenta de clientes se registran y gestionan con rapidez y precisión.

#### 4.2. Factores para obtener el mejor resultado

En la determinación del mejor resultado posible, Arquia Bank velará para que sus intermediarios financieros tengan en cuenta los siguientes factores al ejecutar o transmitir la orden del cliente:

- **Precio:** expresión monetaria del valor que se podría obtener por la negociación del instrumento financiero en los posibles centros de ejecución.
- **Costes:** expresión monetaria de los costes asociados a la ejecución y/o liquidación de la orden del cliente, y las comisiones pagadas a intermediarios y en los diferentes centros de ejecución y que son soportados directamente por el cliente. Se incluyen:
  - los costes de transacción y corretajes propios de la entidad y de terceros
  - los gastos del centro de ejecución, de cámaras o entidades de compensación y liquidación; y
  - otras tasas o impuestos pagaderos en ciertas jurisdicciones o costes conexión, etc.
- **Rapidez:** tiempo necesario para la ejecución de la orden del cliente en un centro de ejecución específico de entre los disponibles para el instrumento financiero concreto en circunstancias estándar de mercado cuando exista contrapartida para la misma.
- **Probabilidad de la ejecución y liquidación:** factores que se han identificado con el concepto de liquidez, entendido como la profundidad de mercado existente respecto a un instrumento financiero concreto consecuencia de los factores de precio y volumen (de oferta y demanda) en los distintos centros de ejecución disponibles, que incrementa la probabilidad de que la orden del cliente sea ejecutada.
- **Volumen:** dimensión de oferta y demanda, para un instrumento financiero concreto, en los centros de ejecución disponibles y en un periodo determinado.
- **Naturaleza de las operaciones:** es responsabilidad del cliente en el momento de emitir la orden especificar el tipo de operación concreta de que se trata para que se pueda dar a las mismas el tratamiento más adecuado.
- **Perfil y características del cliente,** incluyendo si es un cliente minorista o profesional **y del instrumento financiero en cuestión.**
- **Cualquier otro elemento que pueda ser relevante en cada caso,** incluyendo, entre otros, los costes no asociados directamente a la ejecución (la comisión de cambio de divisas, la comisión de custodia) o los riesgos de ejecución, compensación o liquidación.

Por tanto, al recibir y transmitir órdenes provenientes de **clientes minoristas**, Arquia Bank determinará el resultado óptimo en términos de **contraprestación total**, definida por el precio del instrumento financiero y los

costes relacionados con la posterior ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las tasas del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras tasas pagadas al intermediario financiero y a otros terceros implicados en la ejecución de la orden.

También se determinará el mejor resultado posible de **clientes profesionales** en términos de **contraprestación total** en la mayoría de los casos. Sin embargo, Arquia Bank podrá dar preferencia a otros factores que sean más relevantes para conseguir el mejor resultado posible de este tipo de clientes en situaciones que así lo requieran, como la rapidez y la probabilidad de ejecución de la orden.

Arquia Bank realizará una selección de los intermediarios que garanticen la mejor ejecución para los clientes cumpliendo así con el deber de actuar en su mejor interés.

### 4.3. Intermediarios financieros

#### 4.3.1. Factores para la selección de intermediarios financieros

En la selección de intermediarios financieros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Calidad de la ejecución, compensación y liquidación de las operaciones:** es uno de los principales aspectos a evaluar del intermediario financiero.
- **Prestigio, reputación y solvencia:** Arquia Bank escogerá entidades de primer orden, reputada solvencia y prestigio.
- **Mayores volúmenes de mercado:** dentro de los intermediarios de reconocido prestigio, se seleccionarán aquellos con mayores volúmenes intermediados y la más amplia presencia en los mercados (al menos a los que Arquia Bank no esté adherido como miembro), entre otros motivos para que puedan ejecutar de manera rápida transacciones de elevado volumen sin influir de manera significativa en los precios.
- **Coste transaccional:** costes inherentes a las transacciones ejecutadas a través del intermediario tales como horquillas de precios, costes de oportunidad, costes explícitos referentes a comisiones pagadas a otros intermediarios, cánones de mercado, comisión broker, costes de ejecución de los valores. Los costes de ejecución pueden incluir intermediación, compensación y comisiones por cambio de divisas, así como costes de liquidación y otros gastos de terceros necesarios para la realización de la operación.
- **Disposición de una política de ejecución de órdenes:** únicamente se considerarán aquellos con una política de ejecución de órdenes acorde a la normativa de aplicación y que esté alineada con la presente Política.
- **Sistemas tecnológicos, informáticos y organizativos óptimos:** los sistemas utilizados por intermediarios deberán cumplir con unos requerimientos mínimos relativos a niveles de servicio, mantenimiento, revisión y actualización de las plataformas, controles de calidad y auditorías de procedimientos e informáticas, así como un plan de continuidad de negocio definido, probado y revisado con una periodicidad mínima, es decir, deben contar con suficientes sistemas tecnológicos, informáticos y organizativos para garantizar la transmisión, la ejecución y la liquidación de las órdenes, así como la identificación de las posiciones de cada cliente de forma separada del resto de clientes. Se valorará aquí también la capacidad de integración tecnológica del intermediario con los sistemas de Arquia Bank.
- **Regularidad en precios y liquidez:** aunque el precio es uno de los factores más importantes para lograr la ejecución óptima, ha de subrayarse que el mejor precio en un determinado mercado en un momento dado puede no representar el mejor resultado posible para el cliente. De todas formas, se ha de conseguir un precio competitivo, el mayor posible para las operaciones concretas de venta y el menor

posible para los casos de compra. Es por eso que, para los instrumentos financieros en los que haya más de un intermediario, se evaluará la regularidad en precios y liquidez de cada uno de ellos, analizando que las variaciones en los precios publicados tengan unas pautas acordes con el mercado y no existan fluctuaciones no justificadas y sin un denominador común. Asimismo, será necesario considerar si todos los intermediarios tienen capacidad de proporcionar liquidez con la misma frecuencia par una misma tipología de instrumentos financieros y de no ser así, qué implicaciones puede tener para el cliente final.

- **Eficiencia y rapidez en la ejecución y liquidación:** la frecuencia con la que varían los precios dependerá del instrumento financiero y las condiciones del mercado, así como de los centros de ejecución. La importancia de la rapidez de ejecución será potencialmente mayor cuando sea significativo el efecto de un movimiento adverso del mercado. Es por eso que se solicitará a los intermediarios seleccionados una gran capacidad de ejecutar y liquidar la operación en los términos adecuados, con la eficacia requerida y minimizando las incidencias en la operativa diaria, así como con una respuesta adecuada a las mismas.
- **Acceso a centros de ejecución por el intermediario financiero:** se tendrá en cuenta lo siguiente respecto de los centros de ejecución a los que tengan acceso los intermediarios financieros:
  - que el centro de ejecución sea un mercado regulado, un sistema multilateral de negociación, un sistema organizado de contratación, un internalizador sistemático, o un creador de mercado o un proveedor de liquidez o una entidad que desempeñe en un tercer país una función similar a las desempeñadas por cualquiera de las anteriores;
  - la forma en que el intermediario accede a los mismos ya sea directamente o de manera indirecta a través de otro intermediario financiero mediante el establecimiento de los correspondientes acuerdos de ejecución; o
  - que el instrumento financiero concreto para el que se requiere la intervención del intermediario con el objetivo de ejecutar la orden del cliente cotice en uno o varios mercados.
- **Cualquier otro que resulte relevante en función de las circunstancias del caso y el mejor saber y entender de Arquia Bank.**

#### 4.3.2. Selección de los intermediarios financieros

El listado de los intermediarios financieros seleccionados por Arquia Bank para la ejecución de las órdenes de sus clientes se encuentra adjunto a esta Política como **Anexo**. Arquia Bank tiene discrecionalidad para modificar el Anexo en cada momento en caso de llegar a acuerdos con otros intermediarios financieros que permitan obtener un mejor resultado y sean más ventajosos para el cliente.

Arquia Bank únicamente actuará a través de intermediarios financieros previa acreditación y comprobación de que cumplen con los criterios indicados previamente. La comprobación se realizará mediante la solicitud a los potenciales intermediarios de las credenciales pertinentes. Asimismo, una vez seleccionados, Arquia Bank verificará que los intermediarios financieros cumplen los anteriores criterios cuando ejecuten las órdenes de los clientes de Arquia Bank.

Arquia Bank podrá utilizar un intermediario financiero determinado respecto de una o más categorías de instrumentos financieros en particular en caso de que permita obtener un mejor resultado para sus clientes.

#### 4.4. Procedimiento operativo y atribución de órdenes

La recepción de las órdenes de los clientes se lleva a cabo a través de tres canales: Red de Oficinas y Banca en Línea.

Recibida la orden de sus clientes por cualquiera de dichos canales, Arquia Bank la transmite para su ejecución al intermediario financiero seleccionado a través de los sistemas informáticos correspondientes o por teléfono.

El intermediario financiero, a su vez, envía inmediatamente las órdenes a los distintos centros de ejecución o, en su caso, a otros intermediarios financieros, garantizando siempre que no exista ni se produzca modificación alguna del contenido de la orden.

Los intermediarios financieros seleccionados por Arquia Bank operan directamente en los mercados o lo hacen a través de otros intermediarios financieros escogidos siempre bajo la premisa que los sistemas utilizados por los centros de ejecución o intermediarios financieros potenciales cumplen con los requerimientos mínimos relativos a niveles de servicio, mantenimiento, revisión y actualización de las plataformas, controles de calidad y auditorías de procedimientos e informáticas, así como un plan de continuidad de negocio definido, probado y revisado con una periodicidad mínima.

Arquia Bank informará a sus clientes sobre cualquier dificultad importante o supuesto de fuerza mayor en la ejecución de sus órdenes, tan pronto como conozca los motivos que la originan. En tales circunstancias fuera del control de Arquia Bank, es posible que no pueda obtenerse el mejor resultado posible para el cliente.

Arquia Bank comunicará al cliente, tras la ejecución de la operación, el centro en el que se ha ejecutado la orden.

Arquia Bank no realiza, en ningún caso, acumulación de órdenes. Los intermediarios financieros podrán acumular órdenes de los clientes siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

#### 4.4.1. Instrucciones específicas de ejecución

Tendrá la consideración de "instrucción específica", cualquier instrucción concreta dada por el cliente, relativa a centro de ejecución donde desea se curse la orden, su forma de ejecución, características relativas al precio del valor, e incluso, momento en el que ejecutar la orden en mercado.

En caso de que los clientes cursen instrucciones específicas sobre cómo debe ser tratada su orden, éstas prevalecerán sobre la presente Política. En tal supuesto, Arquia Bank transmitirá la orden al intermediario siguiendo la instrucción específica del cliente e intentará obtener el mejor resultado posible para este ajustándose a dichas instrucciones siempre que sea compatible con las características del servicio prestado por Arquia Bank y el intermediario financiero y la normativa aplicable. No obstante, seguir las instrucciones del cliente puede limitar la aplicación de esta Política y tener como consecuencia la no consecución del mejor resultado posible para este en lo que respecta a los elementos afectados por esa instrucción específica, aplicándose únicamente al resto de elementos en tal caso.

Arquia Bank se reserva el derecho de admitir las órdenes con instrucciones específicas.

## 5. Calidad de la Ejecución

Arquia Bank tiene la obligación de acreditar ante sus clientes, cuya petición deberá realizarse en la red de sucursales, que la ejecución de sus órdenes se llevó a cabo conforme a lo establecido en la presente Política.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, Arquia Bank ha adoptado las siguientes medidas:

- Obtención de las políticas de ejecución de los intermediarios financieros a través de las que opera, con el fin de, además de asegurar la complementariedad entre su Política y la respectiva del intermediario seleccionado, disponer de la información necesaria en cuanto a los centros de ejecución seleccionados por dicha entidad.



- Asegurar que, a partir del circuito de información que soporta la operativa diaria de recepción y transmisión de órdenes, se dispone a diario de la información necesaria para reflejar la trazabilidad completa de las órdenes que se intermedia desde el momento que llega la orden a Arquia Bank hasta el momento en que esta se ha ejecutado y posteriormente confirmado.

Con ello Arquia Bank se asegura de contar con la información necesaria para controlar y verificar los sistemas y procedimientos de ejecución de órdenes de los intermediarios a través de los que opera, así como de demostrar a sus clientes que las órdenes que éste solicitó se llevaron a cabo conforme a lo establecido en las políticas de ejecución de órdenes de éstos.

## 6. Comunicación y consentimiento de la Política

La presente Política se entrega a cada cliente con carácter previo a la prestación de los servicios de recepción y transmisión de órdenes y de gestión discrecional de carteras por Arquia Bank.

Asimismo, Arquia Bank publicará la Política y sus posteriores actualizaciones, incluido el listado de intermediarios financieros, en su página web.

Arquia Bank deberá informar a los clientes y obtener su consentimiento previo y expreso en los casos en los que se ejecuten órdenes al margen de un centro de ejecución.

## 7. Gobernanza, Control, revisión y actualización de la Política y de los Intermediarios Financieros

La Política será objeto de revisión anual y cuando se produzca cualquier cambio significativo que afecte a la capacidad de la entidad de seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles.

Por otro lado, se comprobará periódicamente si los intermediarios financieros seleccionados, así como la importancia relativa asignada a cada factor de ejecución o cualquier otro aspecto de la Política, permiten obtener consistentemente los mejores resultados posibles para los clientes. Asimismo, Arquia Bank realiza una revisión periódica de las políticas de ejecución de órdenes de los intermediarios financieros.

Previa petición del cliente, Arquia Bank podrá facilitar información adicional que sea proporcional y razonable sobre los procedimientos y mecanismos identificados en esta Política y la forma en la que se revisan, así como de las entidades a las que se transmiten las órdenes para su ejecución.

Las funciones que se han adjudicado a los distintos departamentos y órganos de administración de Arquia Bank en relación con la Política son las siguientes:

- El Departamento de Tesorería y Mercados Financieros es el departamento encargado de:
  - Aprobar, conforme a los criterios establecidos en la presente Política, los intermediarios que podrán ser utilizados de forma habitual por Arquia Bank para la ejecución de órdenes de los distintos instrumentos financieros; y
  - Revisar anualmente el registro de intermediarios y aprobar las inclusiones y exclusiones de la lista, que deberá estar actualizada en todo momento.
- El Departamento de Cumplimiento Normativo:

Tiene encomendada la función de supervisar y comprobar el cumplimiento de la Política y proponer al Consejo de Administración los cambios que considere oportunos con el objeto de mantenerla actualizada.

- El Departamento de Auditoría Interna:

Periódicamente evaluará la adecuación de los procedimientos internos a la Política atendiendo a lo establecido en la normativa, e informará a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de las deficiencias detectadas y emitirá sus recomendaciones de mejora.

- El Consejo de Administración:

Es el órgano encargado de aprobar la Política y sus modificaciones a propuesta del Departamento de Cumplimiento Normativo.

**ANEXO**  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

A continuación, se indican los intermediarios financieros seleccionados por Arquia Bank para cada uno de los instrumentos financieros:

TIPO DE INSTRUMENTO FINANCIERO		POSICIÓN DE ARQUIA BANK EN LA CADENA DE EJECUCIÓN		POSICIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS EN LA CADENA DE EJECUCIÓN	
		EJE	RTO	INTERMEDIARIO (*)	EJE
<b>RENDA VARIABLE</b> (Incluye ETF's)	Nacional		X	• KUTXABANK INVESTMENT *	X
	Internacional		X	• BANCO INVERISIS **	X
<b>RENDA FIJA</b>	Pública Internacional		X		X
	Pública Nacional		X	• KUTXABANK INVESTMENT	X
	Privada Internacional		X	• BANCO INVERISIS	X
	Privada Nacional		X		X
<b>INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA ("IIC")</b>	IICs de entidades gestoras participadas y de terceras		X	• BANCO INVERISIS	X

(\*) Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.

(\*\*) Banco Inversis, S.A.

(\*\*\*) Los intermediarios financieros seleccionados para cada instrumento financiero son los mismos para clientes minoristas y profesionales.